



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**



**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE SENADORES  
P R E S E N T E.-**

SEN. SAMUEL  
ALEJANDRO  
GARCÍA  
SEPÚLVEDA



El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en los artículos 108 y 276, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, como un asunto de urgente resolución, someto a la consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019**, todo lo cual en virtud de lo que se expresa en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 23 de diciembre de 2018, la Cámara de Diputados emitió el Decreto mediante el cual aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que fue promulgado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

En ese Presupuesto de Egresos se destinaron recursos públicos al “Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras”, con base en la propuesta que al respecto formuló el Ejecutivo federal en los plazos constitucionales correspondientes. No obstante, ese monto fue inferior al que para ese programa se aprobó para el ejercicio inmediato anterior.

Al respecto, el Pleno de esta Cámara de Senadores aprobó desde el 07 de febrero de 2019, punto de acuerdo por el cual se exhortaba a la Secretaría de Bienestar para que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, buscara los mecanismos legales y económicos necesarios para evitar la reducción presupuestal del programa “Estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras y padres solos” al no haberse reducido el padrón de beneficiarios, así como para que



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

mantuviera las mismas reglas de operación del programa y entregara a la brevedad, los apoyos correspondientes a los meses transcurridos.

En el propio exhorto también se ofrecieron datos estadísticos a junio de 2018 que vale la pena destacar:

- 1,283 municipios con presencia del programa, de los cuales 41 están entre los 250 con menor índice de desarrollo humano en términos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 218 presentan un alto o muy alto grado de marginación, en términos de la clasificación del Consejo Nacional de Población; y 542 son considerados de población preponderantemente indígena por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 9,354 estancias infantiles inscritas, siendo que 2,317 de éstas brindan sus servicios a niñas y niños con discapacidad.
- 50,438 fuentes de ingreso entre las personas responsables de las estancias y sus asistentes.
- 295,567 madres trabajadoras y padres solos beneficiados.
- 310,628 niñas y niños objeto de cuidado, de los cuales 4,135 tienen algún tipo de discapacidad.

Sin embargo, en esa misma fecha, en conferencia matutina, el Presidente de la República anunció que pese a las protestas, plantones y tomas de oficinas, y derivado de informes adulterados e irregularidades en el manejo de los recursos de estos lugares que eran operados por la otrora Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), los apoyos para estancias infantiles ya no se harían a través de organizaciones sino de manera directa, por lo que de manera bimestral se entregarían \$1,600 pesos a los padres de familia por cada niño que tengan.

Por dicha disposición no sólo han resultado afectadas beneficiarias directas del programa como son madres trabajadoras, muchas de ellas cabeza de familia que no cuentan con otras opciones para el cuidado de los menores, sino también la actividad económica y laboral en prácticamente todas las entidades federativas.

Posteriormente, el pasado 14 de febrero de 2019, presenté ante la Mesa Directiva del Senado **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE RINDA INFORMACIÓN EN TORNO A SU POSICIONAMIENTO PÚBLICO DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019, EN EL SENTIDO DE DAR APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y NO A LAS ESTANCIAS INFANTILES.”**

En dicha proposición se sometió a esta Cámara Alta lo siguiente:



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

**PRIMERO.-** *El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al Presidente de la República para que, en el plazo de siete días naturales, informe a esta H. Cámara de Senadores en qué consisten las “irregularidades” detectadas en las estancias infantiles, mismas que de manera difusa refirió en su conferencia matutina del 7 de febrero de 2019.*

**SEGUNDO.-** *El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al Presidente de la República para que, en el plazo de siete días naturales, informe a esta H. Cámara de Senadores qué acciones concretas ha tomado la Administración Pública federal a su cargo para que se sancione administrativa y/o penalmente a los presuntos responsables de esas “irregularidades”.*

**TERCERO.-** *El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al Presidente de la República para que en el plazo de siete días naturales informe si, previo a su declaración pública del 7 de febrero de 2019, la Cámara de Diputados aprobó una partida presupuestal para otorgar “apoyos económicos” bimestrales directamente a los padres y las madres de familia; y, en caso de que no fuera así, informe la partida presupuestal de la que pretenden obtenerse esos “apoyos”.*

**CUARTO.-** *El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al Presidente de la República y al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que, en el ejercicio del gasto público, sean respetuosos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Por su parte, responsables de estancias infantiles y madres trabajadoras presentaron el pasado 25 de febrero una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) por considerar que el “Programa de Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras” viola los intereses superiores de niños, madres trabajadoras, estancias infantiles beneficiarias y empleadas. Con esto señalaron como no fundado ni motivado el acto de autoridad del Presidente de la República en tanto ni la Presidencia de la República ni la Secretaría de Bienestar realizaron una adecuación de los presuntos argumentos mediante los cuales pretenden motivar su decisión de eliminar el Programa de Estancias Infantiles.

Y es que, tras realizar una evaluación al desempeño del programa durante 2017 y 2018, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) detectó irregularidades sólo en 319 de un total de 9,565 estancias, correspondiente al 3.3%, e hizo observaciones sólo al 1.8% del presupuesto del mismo.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

Razón por la cual, indicaron que dichas cifras “distan mucho de ser estadísticamente relevantes como para acreditar una deficiencia generalizada del programa y en la opinión del propio Auditor Superior no justifican la desaparición del mismo”.<sup>1</sup>

De igual forma, acusaron que estas disposiciones constituyen una medida regresiva en el goce de un derecho a la libertad de trabajo, la protección social y el interés superior de la infancia, que, de acuerdo con los promoventes, afecta a 330 mil niños, responsables de estancias y madres trabajadoras.

Desde ese día hasta ahora, el Senado de la República ha podido atestiguar una preocupación generalizada en la población y en los gobiernos estatales y municipales, derivada de la circunstancia de que el desahucio material del “Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras” desincentiva la actividad económica en esas localidades, reduce los empleos correspondientes y dificulta el cuidado de las niñas y niños, con las funestas consecuencias familiares, sociales y económicas que esto conlleva.

Ahora bien, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la Federación deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez “para satisfacer los objetivos a los que están destinados”, de manera que, al haberse aprobado en el Presupuesto de Egresos un gasto público destinado al “Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras”, no se considera factible que el Ejecutivo federal cancele de modo unilateral ese programa, sobre todo a inicios del segundo mes que compone el ejercicio fiscal; y menos aún que pretenda otorgar un beneficio económico directamente a las madres y padres trabajadores, cuando no existe una aprobación presupuestal en ese sentido y, por lo tanto, no se trata de un recurso económico destinado al gasto público, lo cual no sólo contraviene aquel precepto constitucional, sino que además pone en grave peligro la obtención de ingresos de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el destino al gasto público constituye un principio en materia tributaria, benéfico para los contribuyentes y limitante para los órganos de gobierno.

En fecha 22 de febrero del año en curso, en la ciudad Monterrey, Nuevo León se presentó un juicio de amparo en el cual se plasman como actos reclamados tanto del titular del Ejecutivo Federal, así como de la Secretaría de Bienestar Social los siguientes:

---

<sup>1</sup> <https://lasillarota.com/nacion/eliminar-programa-de-estancias-infantiles-un-acto-de-autoridad-denuncian-ante-cndh-menores-ninos-ninas-dif/273024>



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

- La omisión de publicar las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2019, en perjuicio de otorgar el subsidio del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, de conformidad con el Programa Social aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019.
- Las consecuencias directas e indirectas de la omisión reclamada, que se pueden traducir en la falta de entrega del subsidio determinado en Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, e incluso de la cancelación del Registro en el Padrón del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

De igual manera se solicitó la suspensión de los actos reclamados para los siguientes efectos:

- Se entregue, de acuerdo con las Reglas de Operación establecidas para el Ejercicio Fiscal de 2018, las erogaciones por concepto del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras.
- Se habiliten los mecanismos, apartados y procedimientos necesarios que permitan continuar cumpliendo con las obligaciones y reglas de operación.
- No se cancele, ni sea retirado del registro en el padrón del programa de estancia infantiles para apoyar a madres trabajadoras.
- No se vea afectado el presupuesto de egresos ya autorizado en el paquete fiscal 2019, respecto de los programas de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras.

El 25 del presente se admite el juicio de amparo ante el Juez Primero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, mismo que, mediante el incidente de suspensión 282/2019, otorga la suspensión provisional para efectos de superar el acto reclamado, que versa sobre la omisión de publicar la Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2019.

El 26 del presente se admite un segundo juicio de amparo ante el mismo Juez, mismo que, mediante el incidente de suspensión 284/2019, otorga una nueva suspensión provisional para efectos de superar el acto reclamado, que versa sobre la omisión de publicar la Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2019.

Posteriormente, las autoridades responsables, es decir, tanto la Secretaría de Bienestar como la Presidencia de la República, publicaron el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, mismo que, en su artículo 2 transitorio determinó “abrogar el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017”. Es decir, en lugar de que las autoridades responsables cumplieran a cabalidad la medida cautelar otorgada, por el contrario, desacataron la decisión del Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, expidiendo las Reglas de Operación de un Programa ajeno a lo mandado en la resolución incidental y que además es un programa ajeno y distinto al aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación; resultando en una evidente omisión y/o defecto en el cumplimiento del acuerdo por el que se otorgó la suspensión provisional del acto reclamado.

Esta suspensión provisional fue concedida ya que se causaría un perjuicio al interés social y se afectarían disposiciones de orden público, en virtud de que la omisión de publicar las citadas reglas operativas conduce a una cuestión de relevancia social no solamente en relación con la esfera jurídica de las madres trabajadoras que, hasta el ejercicio del año anterior, se habían visto favorecidas con la aportación de los recursos federales dirigidos a cumplir con el objetivo de las estancias infantiles, sino sobre todo a resguardar los derechos de los niños a quienes se brindan esos servicios.

De modo que, la omisión conduce a la consecuencia de la falta de entrega del subsidio determinado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, esto, pues el gobierno federal no ha entregado los beneficios a las personas que han decidido establecer y operar una instancia infantil, no obstante que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, contempla una partida de 2,041.62 millones de pesos (dos mil cuarenta y un millones de pesos).

Es oportuno mencionar que las autoridades responsables tuvieron pleno conocimiento de la concesión de la suspensión provisional, sin que cumplieran con los efectos de esta. No obstante lo anterior, y de estar debidamente enterados las autoridades responsables del otorgamiento de la medida cautelar, no han levantado el estado de omisión en el que se encuentran, y no han publicado las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras como bien se otorgó en la resolución incidental con fundamento en lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, de conformidad con el *Anexo 25 “Programas sujetos a reglas de operación”*.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

<b>20 Bienestar</b>
Programa de Fomento a la Economía Social
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa 3 x 1 para Migrantes
PROSPERA Programa de Inclusión Social
<b>Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras</b>
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Seguro de vida para jefas de familia

Esto, en relación con el Anexo 13 del propio Presupuesto, en donde se establecen los montos a erogar por cada uno de los programas sociales, según lo siguiente:

<b>20 Bienestar</b>	<b>40,646,347,966</b>
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	28,668,239
Programa de Fomento a la Economía Social	203,580,196
Programa de Coinversión Social	136,436,016
Programa de Apoyo a las Estancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAMEF)	238,525,842
<b>Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras</b>	<b>2,041,621,313</b>
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	37,337,507,158

De igual forma, no hay que pasar desapercibido, la trascendencia del programa en cuestión, ya que el mismo Anexo 26 del propio Presupuesto, lo establece como “PRINCIPALES PROGRAMAS”, según se desprende a continuación:

#### **ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS**

(...)

<b>20 Bienestar</b>
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
<u>Sembrando Vida</u>
Programa de Fomento a la Economía Social
Programa 3 x 1 para Migrantes
PROSPERA Programa de Inclusión Social
<b>Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras</b>



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

Es importante no pasar desapercibido, que en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, establecen en su anexo 3 “Municipios A y B clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”, lo que nos lleva a que se desprendan municipios de diversos estados que son considerados como prioritarios dentro de los que se destaca que serán los considerados que “llevan mano”, dejando de lado a Nuevo León, pues no aparece en el mismo.

Es evidente el desacato, la afectación, la discriminación a las estancias infantiles de Nuevo León, pues la autoridad fue contumaz, no solo publicó otras reglas y abrogó las que la autoridad judicial ordenó publicar, dejando fuera a entidades como Nuevo León, lo que se traduce en dejar nulos los apoyos a 5,300 familias que contaban con este programa.

Por lo tanto, el titular del Ejecutivo Federal debe instruir a las autoridades responsables a cumplir con la determinación de la concesión de la suspensión, en sus ámbitos competenciales, ordenando a la autoridad responsable, supeditada al Gobierno federal, para que se subsane la violación cometida para dar cumplimiento de forma inmediata al acuerdo consistente en que se publiquen las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2019, y por lo tanto, que se otorgue el subsidio determinado por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 del Reglamento del Senado, por tratarse de un asunto cuyo tratamiento merece un mayor análisis, especializado y sobrio, y no meramente una discusión apresurada y somera sobre si se está a favor o en contra del contenido de un tema complejo, se somete a la consideración de esta Cámara Alta, como un asunto de urgente resolución, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

**PRIMERO.** – El Senado de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 276, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, exhorta respetuosamente al Presidente de la República a instruir a la autoridad responsable para que dé cumplimiento de forma inmediata a los acuerdos mediante los cuales se concede la suspensión provisional, correspondientes a los incidentes de suspensión 282/2019 y 284/2019, ambos dictados por el Juez Primero de Distrito en



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE INSTRUYA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE LA VIOLACIÓN COMETIDA, EN RELACIÓN AL HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS JUDICIALES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONSISTENTE EN QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019.**

Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León; ordenando que se publiquen las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2019.

**SEGUNDO.** - El Senado de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 276, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, exhorta respetuosamente al Presidente de la República para que conforme al Presupuesto de Egresos 2019 se entregue, a la brevedad, el subsidio correspondiente a los meses transcurridos referentes al Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras, con base en la propuesta que al respecto formuló el mismo Ejecutivo federal.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de marzo de 2019.

**SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**  
Senador de la República